ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 4 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 6451904 DE 2024

Mediante este documento se modifica el contrato **CO1.PCCNTR.6451904 DE 2024,** así:

1. **MODIFÍQUESE**: Plazo de Ejecución, así: Del 06 de octubre de 2024 hasta el 06 de noviembre de 2024.

2. **MODIFÍQUESE**: Ajuste de fichas técnicas y marcas ofertadas por el Contratista de los siguientes ítems: 69, 70, 71, 72, 77,90, 95.

Entre los suscritos **ARGEMIRO CELIS CASTRO** domiciliado en Soacha, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11315001 de Girardot, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de subdirector (E), nombrado mediante Resolución No. 1-2362 del 18 de septiembre de 2024 de 2024 y con delegación efectuada mediante Acta de Posesión No. 506 del 18 de septiembre de 2024, expedida por el director general del SENA, quien en adelante se denominará el **SENA** por una parte y por la otra, **TATIANA CONSUELO CAMARGO VILLANUEVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.692.342, quien obra en nombre y representación legal de la Empresas **EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS**, identificada con NIT No. 900352345 y quien para efectos del presente documento se denominara **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 4 al Contrato de Compraventa No. **CO1.PCCNTR.6451904**, previas las siguientes:

Consideraciones

1.Que el (25) de (06) de (2024), las partes suscribieron el contrato electrónico de suministro de la referencia, cuyo objeto es: "***CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION Y ELEMENTOS DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS MISIONALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA***".

2. Que el plazo se pactó hasta el (06) de (10) de (2024), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($243.749.663)**, incluido todos los impuestos a que haya lugar, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7824 de 2024.

4. Que mediante comunicación interna de fecha 30 de septiembre de 2024, Tatiana Consuelo Camargo Villanueva, actuando en calidad de Representante Legal de EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS con NIT N.º 900.352.345-0, solicita prorroga de 30 días, Indicando lo siguiente: *"Solicito amablemente prorroga de 30 días del contrato No. CO1.PCCNTR.6451904 cuyo objeto es CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y ELEMENTOS DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS MISIONALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA - LOTE 9 ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN por los siguientes motivos: Al actual contrato se le realizó una adición dentro de la cual se encontraban unos ítems que requerían ser importados; sin embargo, de acuerdo a la fecha sugerida para la segunda entrega en Almacén - 30 septiembre de 2024-, no alcanzarían a llegar a el país, para cumplir con la entrega total de los elementos faltantes y culminar el contrato. Por tal motivo amablemente solicitamos prorroga de 30 días, inmediatamente los elementos ingresen estaremos informando para coordinar la entrega pertinente".*

5. Que mediante comunicación interna con fecha 02 de octubre de 2024, Juan Carlos Sandoval, en calidad de Supervisor del contrato, mediante acta y justificación solicita ajuste y modificación a los ítems 69, 70, 71, 72, 77,90, 95 que tienen variaciones con respecto a unidad de medida y marca Indicando lo siguiente: *1. Realizar la revisión de la solicitud de prórroga del contrato CO1.PCCNTR.6451904 2. Revisión y ajustes necesarios con respecto a las novedades que se manifestaron con respecto de los siguientes ítems 69,70,71,72,77,90, 95 en el momento de entrega de materiales. 3. Consolidar los cambios acordados por las partes y remitir los cambios del contrato del suministro de materiales de formación CO1.PCCNTR.6451904 al ordenador del gasto para su aprobación. OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Previa concertación con la empresa proveedora de los bienes suscritos en el Contrato No. CO1.PCCNTR.6451904 para la entrega oportuna de los bienes a adicionar dispuestos en cadena de distribución nacional, se propone en consideración una prórroga al plazo de ejecución del contrato por treinta (30) días calendario adicionales, sin exceder la presente vigencia, modificando las pólizas adscritas al contrato de conformidad 2. Realizar una revisión y hacer los ajustes necesarios en sobre ítems 69,70,71,72,77,90, 95 según contrato CO1.PCCNTR.6451904, en las cuales se tienen en cuenta marcas, cantidades, unidades de medida y características técnicas.*

AJUSTE DE FICHAS TECNICAS Y MARCAS SE LOS SIGUIENTES ITEMS:

ITEM	NOVEDAD / OBSERVACIÓN
69	Cambio ficha técnica en empaque y rotulado por error de escritura se cambia "BOLSA" por "BOLSA x 100 UNIDADES"
70	Cambio ficha técnica en empaque y rotulado por error de escritura se cambia "BOLSA" por "BOLSA x 100 UNIDADES"
71	Cambio ficha técnica en empaque y rotulado por error de escritura se cambia "BOLSA" por "BOLSA x 100 UNIDADES"
72	Cambio ficha técnica en empaque y rotulado por error de escritura se cambia "BOLSA" por "BOLSA x 100 UNIDADES"
77	Cambio ficha técnica unidad de medida "METROS" por "UNIDAD" Cambio ficha técnica en empaque y rotulado por error de escritura se cambia "CAJA" por "El producto debe venir embalado de tal manera que en el transporte no sufra ningún desperfecto"
90	Cambio ficha técnica Nombre Comercial del Producto se elimina las palabras "bolsa x 100" y en empaque y rotulado por error de escritura se cambia "El producto debe venir embalado de tal manera que en el transporte no sufra ningún desperfecto." por "El producto debe venir embalado de tal manera que en el transporte no sufra ningún desperfecto en bolsa x 40 unidades"
95	Cambio ficha técnica en empaque y rotulado por error de escritura se cambia "El producto debe venir embalado de tal manera que en el transporte no sufra ningún desperfecto" por "El producto debe venir embalado de tal manera que en el transporte no sufra ningún desperfecto en bolsa x 50 unidades"

5. Que el (la) supervisor (a) del contrato da visto bueno en el ajuste de fichas técnicas y cambio de marcas, por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, sin afectar la necesidad de la entidad ya que este cambio no afecta los requerimientos técnicos presentados en los estudios previos y fichas técnicas.

6. Que el Contrato No. **CO1.PCCNTR. 6451904** de 2024 se encuentra vigente, por lo tanto, es procedente el presente otrosí No.4.

7. Que, en razón a los motivos expuestos por el contratista del contrato y lo manifestado por el supervisor del contrato, mediante justificación y actas de reunión, documentos adjuntos al presente documento, se hace necesario realizar el presente otrosí al Contrato No. CO1.PCCNTR. 6451904 de 2024, suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS.

8. Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este, lo cual garantiza satisfacer la necesidad inicialmente pactada.

9. Que el presente otrosí No.4 no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.

10. Que, con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan llevar a cabo el presente otrosí No. 4, del contrato conforme a las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR: Las partes conviene prorrogar el plazo del contrato de suministro de la referencia hasta el (6) de (11) de (2024), en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR: fichas técnicas y marcas ofertadas por el Contratista de los siguientes ítems 69, 70, 71, 72, 77,90, 95.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION DE GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado al contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FIRMA: El presente se firmará y se entenderá aprobado por las partes conforme los lineamientos del sistema SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente modificación conservan plena vigencia bajo ningún parámetro serán modificadas.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 3 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Acta de reunió **b)** Justificación de modificación. **c)** Visto bueno emitido por el supervisor y ordenador del gasto del contrato para llevar a cabo la presente modificación **d)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de

contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 4: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: Leonela Bello Morera // Abogada de Contratación

Revisó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez // Abogada de Contratación